

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

TRD: 114.20.3

En el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, entre los suscritos: **OLGA S. MARIÑO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.117.879, en su calidad de **SECRETARIA LOCAL DE SALUD**, en uso de sus atribuciones legales otorgadas a través de la Resolución de nombramiento No. 023 del primero (01) de enero de 2024, debidamente posesionada como consta en el Acta de Posesión No.024, de la misma fecha y el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E. Nit. 800.030.924**, representado por la doctora **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.982.966, expedida en Cali (V), nombrada a través de Decreto No. 052 del 30 de marzo de 2020, con acta de posesión de la misma fecha, obrando como **CONTRATISTA** nos reunimos en las instalaciones de **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** con el objetivo de suspender la ejecución del convenio, que a continuación se detalla:

CONVENIO NO.	160.10.02.0010-2022
NOMBRE CONVENIANTE	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.
NIT	800.030.924
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE CC. 31.982.966, expedida en Cali (V)
OBJETO	AUNAR ESFUERZO PARA LA CONSTRUCCION DEL LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE
VALOR DEL CONVENIO	CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$40.008.652.320).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO	31 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2023
OTRO SI #01 AMPLIA PLAZO	15 de julio de 2024
OTRO SI # 02 AMPLIA PLAZO	15 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	15 de octubre de 2024
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	17 de octubre de 2024
OTRO SI # 03 AMPLIA PLAZO	31 de diciembre de 2024
OTRO SI # 04 AMPLIA PLAZO	31 de diciembre de 2025
OTRO SI # 05	31 de diciembre de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	OLGA S. MARIÑO ORTIZ , Secretaria Local de Salud.

Que teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y que, según solicitud motivada por EL COVENIANTE, mediante oficio número GGH-0346 del diez (10) de julio de 2025, donde se requiere a la letra lo siguiente:

(...) Asunto: Justificación técnica, jurídica y financiera para adicionar recursos y tiempo al Convenio Interadministrativo No. 160-10-02-0010-2022 (...) Subrayado por fuera del texto original.

Que según solicitud allegada y justificada por la gerencia del por el **HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E.**, se persigue dar cumplimiento al convenio interadministrativo No. 160-10-02-0010-2022, además de los objetivos y metas del gobierno municipal a través de las vigencias, que tiene como objetivo la construcción de la Nueva Planta

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

Física del mencionado Hospital, como una necesidad para mejorar la atención de los usuarios del municipio de Yumbo y municipios vecinos.

La solicitud de modificación del convenio, se justifica en la importancia de garantizar los recursos necesarios para la continuidad del proyecto de construcción de la nueva planta física del hospital, toda vez que el hospital ha acatado la cláusula tercera - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL del convenio al realizar los trámites jurídicos, administrativos y financieros para realizar el contrato de obra e interventoría que permiten la ejecución de los recursos del presente convenio, recursos que por demás es importante ratificar que se han destinado únicamente a la construcción de la obra y de esta manera se han aunado los esfuerzos para la realización del proyecto avalado por la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E., una vez el interventor de obra puso en conocimiento el balanceo de obra en el cual se obtienen mayores y menores cantidades de obra así como Ítems no previstos, presentado por el contratista de obra el cual se radicó ante la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, solicitud de ajuste presupuestal para la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO, profiriendo concepto TECNICAMENTE VIABLE.

Que a su vez, la misma ha sido remitida al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en calidad de proyecto de inversión denominado: *“AJUSTE PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL DE LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO”*, quien finalmente emite viabilidad por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.546.795.168), profiriendo concepto TECNICAMENTE VIABLE.

Por otro lado, la solicitud de modificación del convenio en un ajuste presupuestal, hace referencia a la importancia de garantizar los recursos necesarios para la continuidad del proyecto de construcción de la nueva planta física del hospital, toda vez que el hospital ha acatado la cláusula tercera - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL del convenio al realizar los trámites jurídicos, administrativos y financieros para realizar el contrato de obra e interventoría que permiten la ejecución de los recursos del presente convenio, recursos que por demás es importante ratificar que se han destinado únicamente a la construcción de la obra y de esta manera se han aunado los esfuerzos para la realización del proyecto avalado por la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, el hospital se comprometió inicialmente la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.114.692.505) equivalentes a 37.114.69 SMLMV para el año de suscripción del contrato en el año 2022, así como también los contratos de la interventoría del hospital que comprometió recursos por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENYA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

(\$1.382.059.560.), por ende siendo el hospital quien asumió el compromiso contractual frente a los terceros, es que se requiere se gire estos recursos para su primera subetapa.

Que una vez se adelantaron los trámites administrativos, tendientes a la evaluación, concepto técnico y aprobación del proyecto por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, denominado: "AJUSTE PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL DE LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO", donde el pasado nueve (09) de junio de 2025, se recibe CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD (ajuste), por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (18.546.795.168), monto definitivo para el desarrollo de la Subetapa II, requerido ante la administración municipal por la Gerente HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

Que la administración municipal de Yumbo, adelantó los tramites tendientes a la gestión de los recursos mediante un empréstito, los cuales fueron incluidos por el primer Despacho Municipal, como proyecto de acuerdo en el segundo periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2025 del Concejo Municipal de Yumbo, para la modificación del *PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA FISCAL 2025* y que finalmente fue aprobada por la corporación mediante Acuerdo 014 del cuatro (04) de agosto de 2025 y posteriormente sancionado por el alcalde municipal mediante Decreto 122 del seis (06) de agosto de 2025.

Que el monto gestionado y adicionado mediante el decreto en mención, no supera el 50 % del valor inicial del Convenio Interadministrativo, que el ajuste presupuestal se encuentra debidamente justificado desde lo técnico, jurídico y presupuestalmente, que para el desarrollo del mismo se existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal y que el presente acto no modifica la naturaleza del Convenio ni su objeto principal.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de ampliación del término se tiene, por una parte que la Interventoría de obra informa por medio del oficio CI_INT_HY-113-2025 que el Consorcio ATC ha solicitado una prórroga del contrato de obra por doscientos setenta (270) días, exponiendo como próxima fecha de terminación del contrato para el 22 de mayo de 2026; que aunado a lo anterior, la interventoría CONSITEC, sugiere tiempo adicional para hacer los respectivos cierres técnicos y financieros de cada una de sus correspondientes obligaciones por lo que la recomendación de ésta es dar treinta (30) días adicionales al tiempo solicitado por el constructor para la prórroga del contrato de obra.

Entendiendo, que la solicitud allegada por la interventoría CONSITEC al HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., se encuentra en el marco de su autonomía administrativa, es deber de esta entidad, brindar el apoyo necesario para el desarrollo y terminación de las etapas de obra, proyectadas por el Hospital y avaladas por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

De ahí en más, que esta supervisión considera prudente y teniendo en cuenta la gestión que se viene adelantando con el MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, proyectar ampliar hasta final del año 2026, el plazo de ejecución del convenio No. 160.10.02.0010-2022, con el fin de brindar las condiciones tendientes al desarrollo de la obra y finalización de la Nueva Planta Física del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

Que toda la documentación allegada a la Secretaria Local de Salud, será adicionada al expediente contractual y hará parte integral del presente Convenio Interadministrativo.

Que durante la actual vigencia, la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos manifiesta, que el alcance de esta dependencia en el ejercicio de supervisor contenido en el Clausula Decima, correspondiente a un seguimiento técnico que para el fin específico de construcción de la nueva planta física del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, corresponde estrictamente al interventor de obra que a su vez rinde a la Gerencia de la E.S.E. y que el la naturaleza del convenio se fundamenta estrictamente a la vigilancia de la gestión financiera del Convenio Interadministrativo, para llevar a feliz término la obra.

No obstante la Secretaria Local de Salud, cuenta con personal de apoyo que brinda acompañamiento interdisciplinario para la supervisión del Convenio Interadministrativo, aunado a que revisada las funciones asignadas en el marco del mismo, se considera procedente suprimir a la Secretaría de Infraestructura de la función de supervisión, en razón a que las actividades ejecutadas se enmarcan exclusivamente a la gestión financiera que garantice la financiación y terminación de la obra en cabeza del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E

Que durante la vigencia 2025, la Secretaria Municipal de Salud ha contratado personal profesional especializado con el fin de brindar apoyo al ejercicio de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 160-10-02-0010-2022.

En este sentido, debemos recordar que la naturaleza del Convenio que nos convoca se concentra en garantizar por intermedio de la Secretaria de Salud, los recursos económicos necesarios para la construcción de la nueva planta física del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, gozando esta última, de autonomía financiera y administrativa para de acuerdo a su manual de contratación y cuantía, adelantar los procesos de selección, tanto de contratista de obra como de su interventor, quien es finalmente el encargado de supervisar técnica y financieramente la obra.

Que en aras de continuar con la ejecución del proyecto y contar con el seguimiento desde la Secretaría de Salud el Municipio de Yumbo, se propone se amplié el convenio interadministrativo hasta el mes de diciembre de 2026, logrando de esta manera dar cumplimiento a la cláusula tercera numeral noveno del convenio que establece que el hospital debe adelantar la construcción de la nueva planta física del Hospital la Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Yumbo – Valle, sin que se deje de ejecutar la obra por razones ajenas a la fuerza mayor y el caso fortuito.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

A su vez, es necesario resaltar la necesidad de continuar con una obra indispensable para el desarrollo de los procesos de atención en el ámbito de la salud, para los habitantes del municipio de Yumbo, donde los argumentos presentados por el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – E.S.E., en concordancia con la solicitud presentada por la interventoría CONSITEC de la obra, documentos que reposaran de manera integral en el expediente del convenio interadministrativo, y que motivan la ampliación de este Convenio Interadministrativo.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA y ADICIONAR al PARAGRAFO PRIMERO que para todos los efectos quedara así:

(...) CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, APORTES DE LAS PARTES: La entidad Municipio de Yumbo, estima el valor del convenio en la suma CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58.635.447.488), de la siguiente manera: EL MUNICIPIO aportara la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 57.046.795.168), y el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E realizara un aporte en especie los cuales se encuentran representados de la siguiente manera: UN PRIMER APORTE que consiste en dos predios, un predio identificado con matrícula inmobiliaria 370-0945415 con avalúo comercial de \$332.263.000 y el otro predio identificado con matrícula inmobiliaria 370-1019717 con avalúo comercial de \$1.113.780.000, UN SEGUNDO APORTE que consiste en el costo del personal que va a estar a cargo del seguimiento desde la etapa precontractual, contractual y ejecución del No. 160-10-02-0010-2022 proceso de construcción del Nuevo Hospital, por un valor de \$142.609.320, para un total de aporte por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. (\$1.588.652.320), incluidos IVA sobre los mismos, y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, los cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal (...)

(...) PARAGRAFO PRIMERO: El municipio de Yumbo transferirá al HOSPITAL de la siguiente manera A) SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000) a la cuenta certificada por la ESE, una vez se haya adjudicado y firmado del contrato producto del proceso de selección pública, y durante los siguientes meses de la vigencia 2023, serán:

B) CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$5.400.000.000,00) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de enero C) DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000) pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes de febrero y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.825.000.000), pagaderos al finalizar el mes de febrero D) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de marzo, E) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de abril, F) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de mayo, G) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.850.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de junio, H) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de julio, I) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000) pagaderos dentro de los primeros 25 días del mes de agosto J) MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.925.000.000) pagaderos al finalizar el convenio, previa certificación de la cuenta bancaria destinada para tal fin y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del municipio. (...), K) CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.200.000.000) a la cuenta certificada por la ESE, pagaderos el 31 de octubre de 2025; L) CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000) pagaderos el 28 de noviembre de 2025; M) DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.346.795.168) pagaderos el 22 de diciembre de 2025; Para adelantar los pagos, el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E., deberá dar apertura una cuenta bancaria exclusiva para el ajuste presupuestal, y presentar informe por parte del Hospital del seguimiento de obra y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del municipio. Al término del presente Convenio los recursos no ejecutados serán reintegrados por EL HOSPITAL AL MUNICIPIO; además de transferir en los primeros diez (10) días de cada mes, los recursos no ejecutados y sus rendimientos financieros, a favor del MUNICIPIO DE YUMBO. NOTA: LOS SOPORTES DEBEN PRESENTARSE EN FORMA FISICA Y ESCANEADA EN CD. (...)

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA SEXTA, que para todos los efectos quedara así:

(...) **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la legalización del mismo. (...)

CLAUSULA TERCERA: Adiciona al parágrafo primero, CLAUSULA SÉPTIMA, que para todos los efectos quedara así:

(...) **CLAUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El convenio interadministrativo se financiará con el certificado de disponibilidad No.20222312 de 29 de julio de 2022, con valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000) con cargo a las Cuenta N° 04.02.1703.19.1906.0300.2022768920113.1906030.2.3.1.03.01, y el certificado de disponibilidad de presupuestal de vigencias futuras- CDP VF. No.008-2023, por valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.500.000.000) en el proyecto de "CONSTRUCCION DEL LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE.". VIABILIDAD No. 2022768920002. (...), certificado de disponibilidad No.20253147 de 19 de agosto de 2025, con valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$18.546.795.168) con cargo a la Cuenta N.º 04.02.01.04.19.1906.0300.202500000022321.1906030.2.3.4.02.04.004, (F-R 3001-1.3.1.1.05 Recursos del Crédito v.Actual) en el proyecto de "CONSTRUCCION DEL LA NUEVA PLANTA FISICA DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE.". VIABILIDAD No. 202500000022321. En todo caso los

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

pagos que se hagan durante la ejecución del presente convenio correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y Disponibilidad Presupuestal. (...)

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLAUSULA DECIMA, que para todos los efectos quedara así:

(...) CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Secretaria de Salud, del Municipio de Yumbo, realizarán la supervisión del presente convenio y deberán cumplir con los objetivos y metas del proyecto y tendrán las siguientes responsabilidades: a) Conocer a fondo el proyecto, especificaciones y objeto materia del convenio interadministrativo. b) Elaborar y suscribir con el Hospital el acta de inicio, terminación o recibido final y demás actas que surjan en la etapa de ejecución del convenio interadministrativo. c) Ejercer control sobre todas las obligaciones DEL HOSPITAL. d) Colaborar con EL HOSPITAL con miras a que se cumpla la correcta ejecución del convenio interadministrativo. e) Conceptuar sobre prorrogas del plazo del convenio interadministrativo. f) Estudiar las sugerencias y consultas DEL HOSPITAL y pasar las observaciones al MUNICIPIO DE YUMBO. g) Proponer al Municipio de Yumbo los cambio o modificaciones al proyecto que fueren necesarias y que han surgido en la etapa de ejecución del convenio interadministrativo. h) Inspeccionar, controlar y exigir a EL HOSPITAL el cumplimiento del convenio interadministrativo y de las especificaciones en todas o cualquiera de sus partes. I) Vigilar que se cumplan las actividades detalladas en la metodología general ajustada MGA y quedan obligados a dar aviso al MUNICIPIO DE YUMBO, por escrito, sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros que deban ser objeto de observación y concertación con EL HOSPITAL. En caso de que se presente cualquier incumplimiento por parte DEL HOSPITAL, el supervisor debe solicitar a EL HOSPITAL que aplique los correctivos a que haya lugar, a fin de garantizar la efectividad y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio interadministrativo. j) Elaborar y enviar al MUNICIPIO DE YUMBO los informes de avances del convenio interadministrativo y del informe final. K) Cumplir las instrucciones y órdenes que imparta EL MUNICIPIO para lograr el buen desarrollo del convenio interadministrativo. l) Preparar el acta de liquidación para la suscripción de las partes y anexar al convenio interadministrativo los documentos soportes. m) Atender y resolver toda consulta que realice EL HOSPITAL. n) Expedir las constancias de cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. o) Auditar a EL HOSPITAL con el fin de verificar el cumplimiento del convenio interadministrativo. p) Además de las anteriores funciones deberán cumplir con todas aquellas que fueren necesarias para el desarrollo y cumplimiento del convenio interadministrativo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL HOSPITAL se obligará a atender las instrucciones impartidas por los supervisores y el grupo de apoyo designado por EL MUNICIPIO DE YUMBO, con el fin de cumplir con el objeto del convenio interadministrativo. PARAGRAFO SEGUNDO: las diferencias que surjan entre EL HOSPITAL y el grupo de apoyo encargado de la supervisión del convenio interadministrativo serán dirimidas en primera instancia por la secretaria de salud del municipio de yumbo y en segunda instancia por el alcalde del municipio de Yumbo o a quien se designe para tal fin. (...)

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas que no se modifican por este instrumento quedan intactas y vigentes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION Y AJUSTE DE LAS GARANTÍAS: En caso de haberse solicitado, el contratista deberá ajustar las garantías allegadas en cuento al nuevo plazo y/o valor y presentar el respectivo certificado para su aprobación.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

CLAUSULA SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 04 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN: El municipio de Yumbo – SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, publicará el presente otrosí No.05, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Reviso: Olga S Mariño Ortiz Secretaria de Despacho-Secretaria de Salud 
Elaboro: Pablo Daniel Patiño Abogado SLS 